



GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116 - 2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	
Módulo de	M A D - 2 0 2 5
Administración	
Di	EXPEDIENTE N°
	11392890



Cajamarca, 18 de agosto de 2025

VISTO:

Visto el informe Legal N° 19 – 2025 – UEGPS/PTRT3-GORE.CAJ/HHA de fecha 18 de agosto del 2025, sobre error en la resolución N° 110-2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R, para aclaración.

CONSIDERANDO:

Que, la entidades de la Administración Pública se rigen por: 1) el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; toda vez, que las entidades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas; 2) el principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2 del precitado artículo IV, en el que consta que todo procedimiento administrativo cuenta con derechos y garantías en cuanto a su ejecución; y , 3) el principio de verdad material, previsto en el numeral 1.11 del artículo acotado, en la cual la autoridad administrativa competente debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones;

Que el Gobierno Regional de Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, conforme lo señalado en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual se establece su organización y su estructura jerárquica;

Que mediante Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 03 de mayo 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cajamarca, creándose como órgano descentralizado la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que mediante Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se dispuso la transferencia a los Gobiernos Regionales respecto de la función de formalización y titulación de predios establecidas en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; coligiéndose que el Gobierno Regional de Cajamarca, entre otros tiene facultades para promover, gestionar administrar el proceso de saneamiento físico legal de propiedad rural; competencias que en el caso del Gobierno Regional de Cajamarca, han sido asumidas por la Dirección Regional de Titulación de Tierras y Catastro Rural;

Que mediante la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se contempla el marco normativo que regula las actuaciones y etapas de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado y de tierras eriazas habilitadas; de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios de propiedad particular; de regularización de trato sucesivo de las transferencias de dominio, así como los procedimientos y servicios vinculados a la generación y prevalencia de la información catastral a cargo de los Gobiernos Regionales.

Que mediante Resolución N° 0556-2015-MINAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de garantizar una adecuada titulación de predios rústicos, aprobó los lineamientos para la ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, lineamientos que tienen alcance nacional y son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales;

Que la Ley 27444, en su artículo 212, señala:

**Artículo 212.- Rectificación de errores**

*212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

Que mediante informe legal N° 18 – 2025 – UEGPS/PTRT3-GORE.CAJ/ HHA, de fecha 15/08/2025 emitido por el Responsable Legal PTRT3, señala lo siguiente: *Mediante Resolución N° 110- 2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R, de fecha 11 de agosto del año 2025, se declara el derecho de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio a favor de los poseedores calificados como aptos, respecto de los 23 predios rurales individuales ubicados en la UT CATILLUC, distrito de la Catilluc, provincia San Miguel y región Cajamarca.*

*En uno de los considerandos se consigna lo siguiente:*

*Mediante MAD N° 10411911 de fecha 18 de diciembre de 2024, presentado por la administradora Noelia Yesenia Mendoza Martínez, apoderado de la empresa ROXIMA S.A, presentó oposición*

GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

al procedimiento Administrativo de Declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio de las U.Cs 581274, 581276, 581304, 581305, 581306, 581307, 581309 (...)

Sin embargo, se ha cometido un error material, debiendo ser lo correcto de la siguiente manera:

Mediante MAD N° 10411911 de fecha 18 de diciembre de 2024, presentado por la administrante Noelia Yesenia Mendoza Martínez, apoderado de la empresa ROXIMA S.A, presentó oposición al procedimiento Administrativo de Declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio de las U.Cs 581274, 581276, 581304, 581305, 581306, 581307, 581309, **581322**(...)

Asimismo, en el artículo segundo por error se declara el derecho de propiedad por prescripción adquisitiva a los siguientes poseedores:

18	581274	JESUS BECERRA BECERRA/27986668 MARIA JESUS BECERRA DE BECERRA /27986668	LA LADERA	2.7346
----	--------	--	-----------	--------

Sin embargo, la oposición presentada mediante MAD N° N° 10411911 en la que consta incluida el predio de la UC. 581274, señalada, en el artículo primero de dicha resolución se declara como fundada, asimismo, se ha omitido incluir a los siguientes beneficiarios:

580861	BALDOMERO PRADO PRADO/44768707 NELVA VASQUEZ VASQUEZ /41617047	EL OJO DE AGUA II	0.9523
--------	---	-------------------	--------

al existir un error material, se debería aclarar el artículo segundo, en la parte pertinente, de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO a favor de (...)**

Nº	U.C	NOMBRES Y APELLIDOS / DNI	NOMBRE PREDIO	AREA(Ha.)
1	579935	REYES TAPIA VASQUEZ /27416179	LA PAMPA	9.904
2	581337	MARIA EUMELIA AREVALO TERRONES / 41574287	CAMPADEN	0.9093
3	581347	ROSA ELVIRA CHUQUILIN RAMOS /27986948	CAMPADEN	0.9952
4	581345	MAVILA CHUQUILIN LLATAS/ 44852014	LOS CORRALES 6	0.2518
5	580305	SANTOS ELVIRA FERNANDEZ MENDOZA /27422610	LA CONTADERA	0.9695
6	579931	GLORIA COTRINA RUIZ /48611878 NESTOR CAMPOS ESTELA /40062941	LA PAMPA	0.3657
7	580289	SANTOS ELVIRA FERNANDEZ MENDOZA /27422610	LA CONTADERA	0.232
8	581351	DOLORES CHUQUILIN RAMOS /27986817	PIEDRA COLORADA 1	0.0325
9	581321	TERESA CHUQUILIN RAMOS /45759055	EL BALCON	1.4737
10	580306	SANTOS ELVIRA FERNANDEZ MENDOZA /27422610	LA CONTADERA	2.0224
11	581343	ROSA GARCIA CHUQUILIN /45801303	LOS CORRALES 4	0.2739
12	581342	ROXANA GARCIA CHUQUILIN /45801304	LOS CORRALES 3	0.3086
13	580066	MARIA CLAUDIA LLANOS ZONAC /26729943	LA PAMPA	5.5363

GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

14	581340	WALTER GARCIA CHUQUILIN /26706307	LOS CORRALES I	0.4848
15	581341	JOSE EDGAR GARCIA CHUQUILIN /41515618	LOS CORRALES 2	0.3532
16	580065	ISABEL LLANOS ZONAS /26714488	LA TRANCA	7.8931
17	581338	UBALDO CHUQUILIN CHUQUILIN /27986255	CAMPADEN CHICO	0.3007
		<b>BALDOMERO PRADO PRADO/44768707 NELVA VASQUEZ VASQUEZ/41617047</b>		
18	580861		EL OJO DE AGUA II	0.9523
19	581344	GLORIA GARCIA CHUQUILIN /47735815	LOS CORRALES 5	0.2553
		KEVYN JHAIR BECERRA COTRINA/76925100 EDILBERTO CRISTOBAL COTRINA ZAMORA/ 27560627		
20	579932		LA PAMPA	0.4564
21	581350	TEODOMIRA CHUQUILIN RAMOS /27986513	PIEDRA COLORADA	1.6423
22	581323	TEOFILO RICARDO SALCEDO MENDOZA /27986756	EL ALISO	0.293
23	581349	EMERITA CHUQUILIN RAMOS /80090633	LA TURA	0.7164

En el informe citado, se concluye y recomienda además lo siguiente:

- *Existen errores materiales en uno de los considerandos (considerando octavo) de la Resolución N° 110- 2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R, de fecha 11 de agosto del año 2025 y el artículo segundo de la misma, por lo que se recomienda emitir resolución aclaratoria.*

Que con la finalidad de cumplir con lo establecido en la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACLARAR el considerando octavo de la resolución la Resolución N° 110- 2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R, de fecha 11 de agosto del año 2025, así como el artículo segundo de la misma, por haberse cometido un error material, debiendo quedar de la siguiente manera:

"Mediante MAD N° 10411911 de fecha 18 de diciembre de 2024, presentado por la administradora Noelia Yesenia Mendoza Martínez, apoderado de la empresa ROXIMA S.A, presentó oposición al procedimiento Administrativo de Declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio de las U.Cs 581274, 581276, 581304, 581305, 581306, 581307, 581309, **581322(...)**"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ACLARAR el artículo segundo de la resolución la Resolución N° 110- 2025-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R, de fecha 11 de agosto del año 2025, debiendo quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO.** - DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO a favor de (...)



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	U.C	NOMBRES Y APELLIDOS / DNI	NOMBRE PREDIO	AREA(Ha.)
1	579935	REYES TAPIA VASQUEZ /27416179	LA PAMPA	9.904
2	581337	MARIA EUMELIA AREVALO TERRONES/ 41574287	CAMPADEN	0.9093
3	581347	ROSA ELVIRA CHUQUILIN RAMOS /27986948	CAMPADEN	0.9952
4	581345	MAVILA CHUQUILIN LLATAS/ 44852014	LOS CORRALES 6	0.2518
5	580305	SANTOS ELVIRA FERNANDEZ MENDOZA /27422610	LA CONTADERA	0.9695
6	579931	GLORIA COTRINA RUIZ /48611878 NESTOR CAMPOS ESTELA/ 40062941	LA PAMPA	0.3657
7	580289	SANTOS ELVIRA FERNANDEZ MENDOZA /27422610	LA CONTADERA	0.232
8	581351	DOLORES CHUQUILIN RAMOS/ 27986817	PIEDRA COLORADA 1	0.0325
9	581321	TERESA CHUQUILIN RAMOS /45759055	EL BALCON	1.4737
10	580306	SANTOS ELVIRA FERNANDEZ MENDOZA /27422610	LA CONTADERA	2.0224
11	581343	ROSA GARCIA CHUQUILIN /45801303	LOS CORRALES 4	0.2739
12	581342	ROXANA GARCIA CHUQUILIN /45801304	LOS CORRALES 3	0.3086
13	580066	MARIA CLAUDIA LLANOS ZONAC /26729943	LA PAMPA	5.5363
14	581340	WALTER GARCIA CHUQUILIN /26706307	LOS CORRALES I	0.4848
15	581341	JOSE EDGAR GARCIA CHUQUILIN /41515618	LOS CORRALES 2	0.3532
16	580065	ISABEL LLANOS ZONAS /26714488	LA TRANCA	7.8931
17	581338	UBALDO CHUQUILIN CHUQUILIN /27986255	CAMPADEN CHICO	0.3007
18	580861	BALDOMERO PRADO PRADO/44768707 NELVA VASQUEZ VASQUEZ /41617047	EL OJO DE AGUA II	0.9523
19	581344	GLORIA GARCIA CHUQUILIN /47735815	LOS CORRALES 5	0.2553
20	579932	KEVYN JHAIR BECERRA COTRINA/76925100 EDILBERTO CRISTOBAL COTRINA ZAMORA/ 27560627	LA PAMPA	0.4564
21	581350	TEODOMIRA CHUQUILIN RAMOS /27986513	PIEDRA COLORADA	1.6423
22	581323	TEOFILO RICAREDO SALCEDO MENDOZA /27986756	EL ALISO	0.293
23	581349	EMERITA CHUQUILIN RAMOS /80090633	LA TURA	0.7164

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** la presente Resolución, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
 DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL

.....  
 Ing. Luis Hernandez Cabanillas  
 DIRECTOR

C.c.  
 Archivo